

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ORCERA

ACTAS SESIONES PLENARIAS

Nº 17

FECHA: 21/3/2013





Ayuntamiento de Orcera

1

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE MARZO DE 2013.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Sergio Rodríguez Tauste

No asisten

D. Gregorio Linares Zorrilla

D. Domingo Bullón López

D. Eugenio Arroyo Martínez

D. José Antonio Zorrilla
Zorrilla

Sres. Concejales

D. Daniel Sarria Soto

D. Ana Belén Sánchez García

D. Llurena González Cano

D. Pilar Rodríguez Rodríguez

D. Juan Francisco Fernández López

D. Martina Hrubá

Secretaria

María del Rocío Patón Gutiérrez

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución de los puntos del Orden del Día expresado en la convocatoria.

1.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2012. Por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes queda aprobada el acta

2.-Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía 61/2012 hasta 12/2013. -Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía mencionadas, quedando todos los Sres. Concejales informados

3.-Aprobación Inicial Ordenanza Marco de Recogida de Residuos

Se da lectura a la Ordenanza Marco de Recogida de Residuos.-Una vez leída se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y entrara en vigor una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y una vez previsto el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley v7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen local

Si durante el plazo de exposición publica no se presentara reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional se elevara a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo



Ayuntamiento de Orcera

4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA.

Toma la palabra el Sr. portavoz del PSOE Sr. Sarria Soto: Los Estatutos del Consorcio fueron aprobados en 2011, pero ahora se propone la modificación de los art. 37 y 39 encaminados a minorar la aportación de los Ayuntamientos a dicho Consorcio, dada la situación económica actual. Dicha minoración se realizara en base a la población de cada Municipio

Una vez realizada esta aclaración, por el Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

“Con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios de la zona de la Sierra de Segura, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Chiclana de Segura, Génave, Hornos, Montizón, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Orcera, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Silés, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albánchez y Villarrodrigo constituyeron el “Consortio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura”, aprobándose sus Estatutos por todas las entidades locales consorciadas y publicándose los mismos en el B.O.J.A. de fecha 6 de abril de 2011, determinando dicha publicación el nacimiento del Consorcio y el reconocimiento de su personalidad jurídica.

En el contexto actual, dada la delicada situación financiera de los Ayuntamientos, se hace precisa una modificación estatutaria, que afecta al artículo 37, relativo al “Régimen de la aportaciones ordinarias de los entes consorciados” y, al artículo 39, dedicado al “Ingreso de las aportaciones de los entes consorciados en las arcas del Consorcio”.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y 13.a) 2 de los Estatutos del Consorcio, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte acuerdo de modificación de Estatutos en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 37 y 39 de los Estatutos del “Consortio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura”, en los términos a continuación referidos, quedando su redacción como sigue:

“Artículo 37º. - *Aportaciones ordinarias de los entes consorciados.*



Ayuntamiento de Orcera

1. *Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.*
2. *La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se calculará aplicando un índice ponderado con ocho decimales sobre el total del presupuesto de gastos, excluidas las inversiones por establecimiento de nuevos servicios y las financiadas con transferencias de capital externas a los miembros del Consorcio, o con préstamos, o con ventas de patrimonio, o con remanente de tesorería positivo de ejercicios anteriores. La suma de las aportaciones anuales de los Ayuntamientos consorciados no excederá del 15 por 100 del Presupuesto de Gastos del Consorcio.*
3. *El índice ponderado a aplicar a cada ente local será el resultado de la suma de los siguientes elementos:*
 - a. *Población Pondera un 40% del total. Se calculará el % con ocho decimales que resulte para cada ente consorciado, a excepción de la Diputación Provincial, al relacionar su número de habitantes sobre el total de habitantes que figuren empadronados en todos los municipios consorciados. Los datos se obtendrán del último padrón de habitantes que se encuentre aprobado oficialmente con referencia a fecha 1 de enero del ejercicio anterior al del Presupuesto.*
 - b. *Unidades urbanas no solares: Pondera un 10% del total. Se calculará el % con ocho decimales que resulte para cada ente consorciado, a excepción de la Diputación Provincial, al relacionar su número de unidades urbanas no solares sobre el total del territorio del Consorcio. Los datos se obtendrán del último padrón de IBI que se encuentre aprobado oficialmente o del Catastro de Urbana a fecha 1 de enero del ejercicio anterior al del Presupuesto.*
 - c. *Territorio: Pondera un 10% del total. Se calculará el % con ocho decimales que resulte para cada ente consorciado, a excepción de la Diputación Provincial, al relacionar la superficie de su territorio sobre el total del territorio del Consorcio. Los datos se obtendrán de cualquier registro público fehaciente.*
 - d. *Actuaciones anuales realizadas en cada uno de los municipios consorciados: Pondera un 40%. Para el primer ejercicio de aportación se tomará como referencia las actuaciones realizadas en cada municipio desde el Parque de Bomberos de Orcera en el año inmediatamente anterior.*



Ayuntamiento de Orcera

4. *La aportación de la Diputación Provincial supondrá un importe total máximo del 85 % del Presupuesto de Gastos del Consorcio. La Diputación Provincial consignará anualmente dicha aportación en su presupuesto de gastos.*
5. *Los porcentajes a aportar, tanto por los Ayuntamientos como por la Diputación Provincial, para gastos corrientes del Consorcio se reducirán proporcionalmente en el caso de que por la Administración Estatal o la Autonómica se aporten de forma directa al Consorcio.”*

.....

“Artículo 39º. - Del ingreso de las aportaciones de los entes consorciados.

1. *Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban efectuar los entes municipales consorciados, serán objeto de ingreso en las arcas del Consorcio en cualquier forma que garantice que las mismas estarán disponibles, dentro del primer trimestre de cada año, considerándose como fecha límite de ingreso el día 31 de marzo.*
2. *Si para esa fecha no estuvieran disponibles, los entes municipales consorciados autorizan al Consorcio para que obtenga, bien con cargo a los anticipos o entregas a cuenta de la recaudación de sus tributos que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación les practica, o bien con cargo a su participación en el Plan de Obras y Servicios, la retención e ingreso en cuantía equivalente a las aportaciones devengadas y no satisfechas para su cancelación.*
3. *Las entidades que no tuvieran delegada la recaudación de sus tributos en el citado organismo, o aquellas que aunque la tuvieran no fuera eficaz a los efectos pretendidos, autorizan al Consorcio, desde su entrada en el mismo, para que gestione ante la Junta de Andalucía la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su ingreso en las arcas del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.”*

SEGUNDO.- Una vez aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos por los Plenos de todas las Entidades Locales consorciadas, por el Presidente del Consorcio se someterán a información pública durante el plazo de un mes a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones, transcurrido el periodo de información pública, en caso de no formularse alegaciones o reclamaciones al respecto, los acuerdos de aprobación inicial adoptados se entenderán definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su general conocimiento y, posteriormente en el Boletín Oficial de la



Ayuntamiento de Orcera

Junta de Andalucía, debiéndose comunicar a la Consejería de Gobernación y Justicia para su registro.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

Una vez debatida, esta Modificación es aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes (siete de los once de que se compone) mayoría absoluta.

5.- APROBACION INICIAL PGOU.- Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE Sr. Sarria Soto: la fase de Avance fue aprobada en el 2010, se realizaron las reclamaciones pertinentes que se han reflejado en el texto que hoy se aprobara inicialmente

«Resultando que en relación con el Documento Avance del Plan General de Ordenación Urbanística, se abrió un periodo de información pública de 30 días mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Jaén n.º 169 de fecha 24 de Julio de 2010 durante el cual se han formulado por los interesados las alternativas de planeamiento especificadas en el certificado de Secretaría- de 15 de Marzo de 2013-

Resultando que se envió a la Consejería de Medio Ambiente el Documento Avance para someterlo al trámite de consultas, cuyo resultado se recibió con fecha 13 Agosto de 2012. Asimismo, la Consejería remitió información de utilidad para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Resultando que con fecha Marzo 2013 se emitió el informe de los Servicios Técnicos y del equipo redactor sobre las alegaciones y alternativas de planeamiento donde se propone lo siguiente:

1ª. Registro de entrada nº 1462 del 6 de agosto de 2010.

Los propietarios de los terrenos afectados (carretera de Amurjo) sugieren que se amplíen los límites del Suelo Urbano por sus terrenos, de manera que se regularice urbanísticamente la actual situación. Esta zona se incluye en el documento de aprobación inicial del PGOU de Orcera como Suelo Urbano No Consolidado, dadas las características del terreno, la proximidad al núcleo urbano y las naves de uso almacén, talleres, etc. el Uso será Comercial, Almacenes y Servicios.

2ª. Registro de entrada nº 1512 del 19 de agosto de 2010

Los propietarios de los terrenos afectados (carretera comarcal J-7030 (ahora A 6303) carretera de Benatae) sugieren que se incluya como Suelo Urbano las parcelas de su propiedad junto con la ordenación mediante una figura urbanística que permita su desarrollo.



Ayuntamiento de Orcera

El objetivo del documento de aprobación inicial es definir como suelo urbano el que realmente reúna las condiciones que se establecen en la LOUA (art. 45). Por ello este suelo no se puede considerar como Suelo Urbano, ni consolidado ni no consolidado, por lo que se ha incluido la margen izquierda como Suelo Urbanizable de Uso Residencial y la margen derecha como Suelo Urbanizable No Sectorizado de Uso Turístico.

3ª. Registro de entrada nº 1513 de 19 de agosto de 2010.

D. Jesús Martínez Moreno, propietario de los terrenos y edificaciones que se encuentran entre la Calle Antonio Machado y la carretera comarcal J-7030 (ahora A-6303 – Carretera de Benatae), sugiere que se elimine la consideración de Suelo No Urbano la bolsa definida en las vigentes NNSS, de forma que se amplíen el Suelo Urbano consolidado el frente a la Cal Antonio Machado con un fondo de 20 m. Y además, que el resto de la parcela de su propiedad se incluya dentro de los límites del actual SAU II (Polígono 2).

El PGOU pretende la ejecución de un vial que conecta la C/ Antonio Machado con otros viales del núcleo y con la carretera de Benatae, por lo que para la ejecución de éste vial junto con las infraestructuras necesarias es necesario un instrumento de desarrollo, por lo que estos terrenos se incluyen en el documento de aprobación inicial dentro de un sector urbanizable de uso residencial (SUB-S-7).

Además, éste suelo según la definición de Suelo Urbano, art. 45 de la LOUA, éstos terrenos no se pueden considerar como Suelo Urbano.

4ª. Registro de entrada nº 1517 de 19 de agosto de 2010.

Dª. María Reyes Chinchilla González, residente en al aldea de Los Arroyos de Arriba, sugiere que se incluya como suelo urbano el suelo de todas las edificaciones existentes actualmente y como urbanizable el suelo de las anchuras y zonas comunes del entorno.

Se ha estudiado con detenimiento la ubicación y situación actual de éstas edificaciones, y según la legislación vigente (Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía), un asentamiento urbanístico es un ámbito territorial definido, consolidado por edificaciones próximas entre sí, generadoras de actividades propiamente urbanas, con entidad suficiente como para necesitar infraestructuras, dotaciones y servicios urbanísticos básicos especificados en el art. 45.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Por lo que esta aldea no reúne estos requisitos y no se puede considerar un núcleo sino como Suelo No Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado (conjunto de edificaciones sin estructura urbana ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural).

5ª. Registro de entrada nº 1529 de 24 de agosto de 2010.

Dª. Pilar, D. José Joaquín y D. Patricio Cano Zorrilla, propietarios de terrenos en el paraje conocido por La Torre (Valdemarín Bajo), sugieren se incluya en la



Ayuntamiento de Orcera

delimitación de Suelo Urbano una construcción y la piscina existentes en éste núcleo.

Se ha modificado la delimitación del Suelo Urbano de forma que incluye la piscina existente.

6ª. Registro de entrada nº 1533 de 24 de agosto de 2010.

Dª. Teresa, Dª. Dolores, D. Antonio y D. Francisco Lozano Ojeda propietarios de los terrenos situados en el paraje Loma del Convento, sugieren se modifiquen las zonas verdes y servicios públicos que el Avance propone sobre sus terrenos.

Se ha modificado la distribución del Sector SAU II – Polígono 1B, dado que el transcurso de la aprobación inicial del PGOU se aprobó el Plan Parcial de éste sector.

7ª. Registro de entrada nº 1534 de 24 de agosto de 2010.

Dª. Amparo, D. Lope y D. José Antonio Zorrilla Lozano, propietarios de terrenos situados en el paraje La Monja, sugieren se incluya dicho cortijo en los límites de la delimitación de Suelo Urbano de Valdemarín Bajo.

Se delimita el Cortijo de Las Monjas como Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado, ya que es un conjunto de edificaciones sin estructura urbana y ligada en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural, según el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía. Y por tanto, no se puede considerar como Suelo Urbano.

8ª. Registro de entrada nº 1535 de 24 de agosto de 2010.

D. Pedro Menchen Sánchez, propietario de terrenos y edificaciones en el paraje de Linarejos de Abajo. Los terrenos tiene una superficie de 2.400 m² al margen derecho de la carretera de Linarejos de Arriba, y las edificaciones tienen una superficie de 300 m². Sugiere que se le incluyan éstos terrenos como Suelo Urbano y formen parte del núcleo de Linarejos.

Se delimita Linarejos de Abajo como Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado, ya que es un conjunto de edificaciones sin estructura urbana y ligada en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural, según el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía. Y por tanto, no se puede considerar como Suelo Urbano.

9ª. Registro de entrada nº 1537 de 24 de agosto de 2010.

D. Ramón Campos Pérez, propietario de las parcelas nº 128, 129, 130 y 131 del polígono 4, sugiere que sean incorporadas dentro de la clasificación de Suelo Urbano de Orcera por contar con todos los servicios urbanísticos.



Ayuntamiento de **Orcera**

Este suelo no se puede considerar como Suelo Urbano, ni consolidado ni no consolidado, según el art. 45 de la LOUA, por lo que, dadas las características y cualidades de la zona se delimita un Sector Urbanizable Sectorizado (SUB-S-10) de uso turístico.

10ª. Registro de entrada nº 1538 de 24 de agosto de 2010.

D. José Sarria Córdoba, propietario de los terrenos y edificaciones ubicados en la parcela 124 del polígono 4, sugiere que la parcela de su propiedad, donde existe una edificación, se incluya dentro de la consideración de Suelo Urbano. Este suelo no se puede considerar como Suelo Urbano, ni consolidado ni no consolidado, según el art. 45 de la LOUA, por lo que, dadas las características y cualidades de la zona se delimita un Sector Urbanizable Sectorizado (SUB-S-10) de uso turístico.

11ª. Registro de entrada nº 1539 de 24 de agosto de 2010.

D. Eufemino Alba García, propietario de los terrenos ubicados en las parcelas 121 y 123 del polígono 4, sugiere que la parcela de su propiedad se incluya dentro de la consideración de Suelo Urbano.

Este suelo no se puede considerar como Suelo Urbano, ni consolidado ni no consolidado, según el art. 45 de la LOUA, por lo que, dadas las características y cualidades de la zona se delimita un Sector Urbanizable Sectorizado (SUB-S-10) de uso turístico.

12ª. Registro de entrada nº 1544 de 25 de agosto de 2010.

D. José Vico Lizana, como representante legal de POTOPI 10 SA, propietaria de los terrenos y edificaciones que se encuentran en la margen izquierda de la carretera JA-9116;, sugiere que se incluyan estos terrenos dentro de los límites de Suelo Urbano (uso industrial).

Se clasifica este suelo como Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Agroindustrial (SUB-S-5) para su ordenación y desarrollo mediante el correspondiente Plan Parcial.

13ª. Registro de entrada nº 1545 de 25 de agosto de 2010.

D. José Vico Lizana, como representante legal de Finca Fuente Roble de Benatae, sugiere que los terrenos donde se ubica el Punto Limpio y la Gravera y ambas márgenes de la carretera A-6302 desde el cruce Río Guadalimar y Río Trujaja hasta el cruce del Puente del Aguadero, por su situación estratégica y accesibilidad sea considerado como Suelo Urbanizable de Uso Industrial.

La zona donde se ubica el Punto Limpio y la Gravera se incorpora al planeamiento como una unidad de ejecución en Suelo Urbano (Suelo Urbano no Consolidado). Actualmente en estos terrenos se ubican unas instalaciones de tipo industrial con autorizaciones provisionales, compuestas de planta de Hormigón Prefabricado, planta de Aglomerado en caliente, planta de Áridos, punto limpio, etc.



Ayuntamiento de Orcera

Dada esta situación, el Excmo. Ayuntamiento de Orcera redactó la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para legalizar esta situación y dotar al municipio de Orcera de suelo industrial. Este tipo de industria tiene el emplazamiento idóneo, dada su lejanía del casco urbano y su facilidad de enlace con las principales vías de comunicación, la carretera A-317 (Cortijos Nuevos – La Puerta de Segura) y la comarcal C-3210.

La otra zona se clasifica como Suelo Urbanizable de Uso Industrial, dadas las características del terreno, vemos más favorable el desarrollo de la margen izquierda dirección a La Puerta de Segura.

Se ajustan los límites del ER-15 definido en el Plan de Ordenación de la Sierra de Segura justificando la necesidad de ocupación de éstos terrenos por la dificultad, grado de protección de otras zonas más restrictivas dentro del Parque, mejor accesibilidad y posición estratégica.

14ª. Registro de entrada nº 1547 de 25 de agosto de 2010.

Vecinos de la parte baja de Valdemarín, Los Pascuales y andaluzas, sugieren que se tengan en cuenta sus viviendas en el nuevo Plan General.

Se ha estudiado con detenimiento la ubicación y situación actual de éstas edificaciones, y según la legislación vigente (Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía), un asentamiento urbanístico es un ámbito territorial definido, consolidado por edificaciones próximas entre sí, generadoras de actividades propiamente urbanas, con entidad suficiente como para necesitar infraestructuras, dotaciones y servicios urbanísticos básicos especificados en el art. 45.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Por lo que el único asentamiento es el que el Plan General clasifica como suelo urbano y se denomina Valdemarín Bajo. Al lado, se ubica el Cortijo Las Monjas que se clasifica como Suelo No Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado (conjunto de edificaciones sin estructura urbana ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural) y el resto, Cortijo de los Pascuales, etc.....se consideran edificaciones aisladas en Suelo No Urbanizable (edificaciones o agrupaciones de edificaciones que no llegan a constituir un asentamiento).

15ª. Registro de entrada nº 1562 de 27 de agosto de 2010.

D. Antonio Morales Arias, habiéndose publicado den el BOJA Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 12 de Enero de 2010, por la que se declaran como Minero-Medicinales las aguas del manantial “Eras del Corazón”, y siendo necesaria que su explotación se realice en su lugar de nacimiento, sugiere; en primer lugar, se incluyan terrenos adyacentes (parcelas 571, 576, 654, 587 y 390 del polígono 7) como Suelo No Urbanizable de Uso Turístico-Sanitario y Recreativo. En segundo lugar, Que los terrenos que rodean la aldea de Los Arroyos de Abajo tengan la misma consideración urbanística que se le da a los terrenos comunes de las demás aldeas del municipio.



Ayuntamiento de Orcera

Con respecto al primer punto; debido a que la zona se encuentra dentro de la Zona B (Áreas de Interés Ecológico-Forestal) del Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, creemos que como es un caso particular, aislado, y como el PGOU no puede contraponerse a las determinaciones del Parque Natural; lo más idóneo es que se presente un Proyecto de Actuación y que la Consejería de Medio Ambiente estudie su caso.

Art. 192.1 PORN (Plan de Ordenación de Recursos Naturales del PN)

1. De acuerdo con los objetivos y criterios de ordenación, se consideran compatibles en este tipo de áreas los siguientes usos y actividades:

(..)

k) Las actuaciones infraestructurales y las edificaciones de interés público se considerarán permisibles únicamente cuando su ubicación resulte ineludible y no pueda satisfacerse en las categorías de menor grado de protección establecidas por este Plan.

Con respecto al segundo punto; se ha estudiado con detenimiento la ubicación y situación actual de éstas edificaciones, y según la legislación vigente (Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía), un asentamiento urbanístico es un ámbito territorial definido, consolidado por edificaciones próximas entre sí, generadoras de actividades propiamente urbanas, con entidad suficiente como para necesitar infraestructuras, dotaciones y servicios urbanísticos básicos especificados en el art. 45.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Por lo que esta aldea no reúne estos requisitos y no se puede considerar un núcleo sino como Suelo No Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado (conjunto de edificaciones sin estructura urbana ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural).

CONCLUSIÓN.-

Con lo que antecede el abajo firmante considera que el presente Documento de "Informe de Sugerencias al Documento de Avance del Plan General de Arroyo del Ojanco (Jaén)" se encuentra suficientemente detallado y justificado, para poder presentarlo ante los Organismos pertinentes para su supervisión y aprobación.

Resultando que con fecha 24/07/2010 el Pleno del Ayuntamiento acordó lo procedente en cuanto a la adopción definitiva de los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales se tenían que culminar los trabajos de elaboración del Plan y mandó redacta el Estudio de Impacto Ambiental.

Resultando que con fecha Enero 2013 se concluyeron los trabajos de redacción del Plan conforme a los criterios establecidos, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental como documento ambiental integrante del Plan.

Resultando que una vez elaborado el Plan conforme a los criterios establecidos, se remitió el documento a informe de las Administraciones



Ayuntamiento de **Orcera**

sectoriales afectadas por el planeamiento, recibiendo los Informes en fecha:

Organismo	Fecha
D.P. de Consej. Innovación Ciencia y Empresa	No emitido
D.P. de la Consej Obras Publicas y Vivienda	17/05/2011
D.P. Consejería Cultura	No emitido
D.P. Consejería de Salud	04/02/2011
Instituto Geologico Minero de España	04/05/2011
Ecologistas en Acción	No emitido
Agencia Andaluza del Agua	09/03/2011
Ministerio Fomento Carreteras	No emitido
Diptacion Prov, de Jaen	22/03/2011
Sociedad Española de ornitología	No emitido

Cuyos Informes en su caso se encuentran en el expediente en cuestión

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de Marzo de 2013 y en virtud del artículo 32.1.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo 21/03/2013, adopta por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión plenaria de fecha 21/03/2013 (Mayoría absoluta) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística, redactado por el equipo redactor Ingeniería Alto Guadalquivir SL en los términos que obran en el expediente con los votos a favor de todos los Sres Concejales asistentes, siete de los once de los que se compone este Pleno

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública durante un periodo de 30 días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

En todas aquellas respecto de las que el nuevo Plan presente una modificación de la clasificación o calificación urbanística

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.



Ayuntamiento de **Orcera**

CUARTO. Solicitar Informe de Incidencia Territorial ante *la Secretaría General de la Consejería General de Ordenación del Territorio/de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes*

Asimismo, se requerirán los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

QUINTO. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

SEXTO. Sometidos el Estudio de Impacto Ambiental y la Valoración de Impacto en la Salud a información pública, se requerirá a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente para que emita Informe Previo de Valoración Ambiental, con las determinaciones ambientales, y a la Consejería competente en materia de Salud para que emita Informe Previo de Impacto en la Salud, con las determinaciones de salud. Ambos informes se deberán recoger en la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.

6.-APROBACION INICIAL MODIFICACIONES PRESUESTARIAS 8-16/2012.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Martínez Nova, contable de este Ayuntamiento que pasa a enumerar las distintas Modificaciones.

Modificación 8



Ayuntamiento de Orcera

Presupuesto de Gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	155	60919		Pavimentación Carril de la Azomadilla	35.907,40
	155	60923		Fuente Plaza de la Iglesia	7.455,00
	171	60922		Parque Infantil "La Bolea"	15.275,68
	233	60918		Ampliación Residencia	80.701,52
	331	60920		Terminación Edificio Uso Cultural	64.016,30
	930	60921		Construcción Casa Consistorial	111.133,11
	933	60924		Inventario Municipal	16.396,10
					Total Modificación CE
Suplemento de Crédito	152	60902		Electrificación V.P.O. Urbanización Gustavo Adolfo Becquer	66.519,31
	337	22010		Festejos Populares	17.147,00
	920	21200		Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	123.704,23
	920	22000		Material, Suministros y Otros	20.697,54
	920	22100	920.2	Energía eléctrica Edificios	206.287,95
	920	22110		Productos de limpieza y aseo	17.400,69
	920	22706		Estudios y trabajos técnicos	12.122,00
					Total Modificación SC
				Total Modificaciones	793.754,03

Presupuesto de Ingresos

Modificación	Eco	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	793.754,03
			Total Modificación API
			Total Modificaciones

Modificación 9

Presupuesto de Gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	155	13100	155.1	Gastos Personal Plan Empleo Diputación Provincial de Jaén	60.000,00
					Total Modificación CE
				Total Modificaciones	60.000,00

Presupuesto de Ingresos

Modificación	Eco	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	46120	Subvención Plan Empleo Diputación Provincial 2012	60.000,00
			Total Modificación API
			Total Modificaciones

Modificación 10



Ayuntamiento de Orcera

Presupuesto de Gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe
Credito Extraordinario	161	61901		Mejora Redes Abastecimiento P.O.S. 2010	23.231,98
				Total Modificación CE	23.231,98
				Total Modificaciones	23.231,98

Presupuesto de Ingresos

Modificación	Eco	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	76100	Subvención PPCOP 2010	23.231,98
		Total Modificación API	23.231,98
		Total Modificaciones	23.231,98

Modificación 11

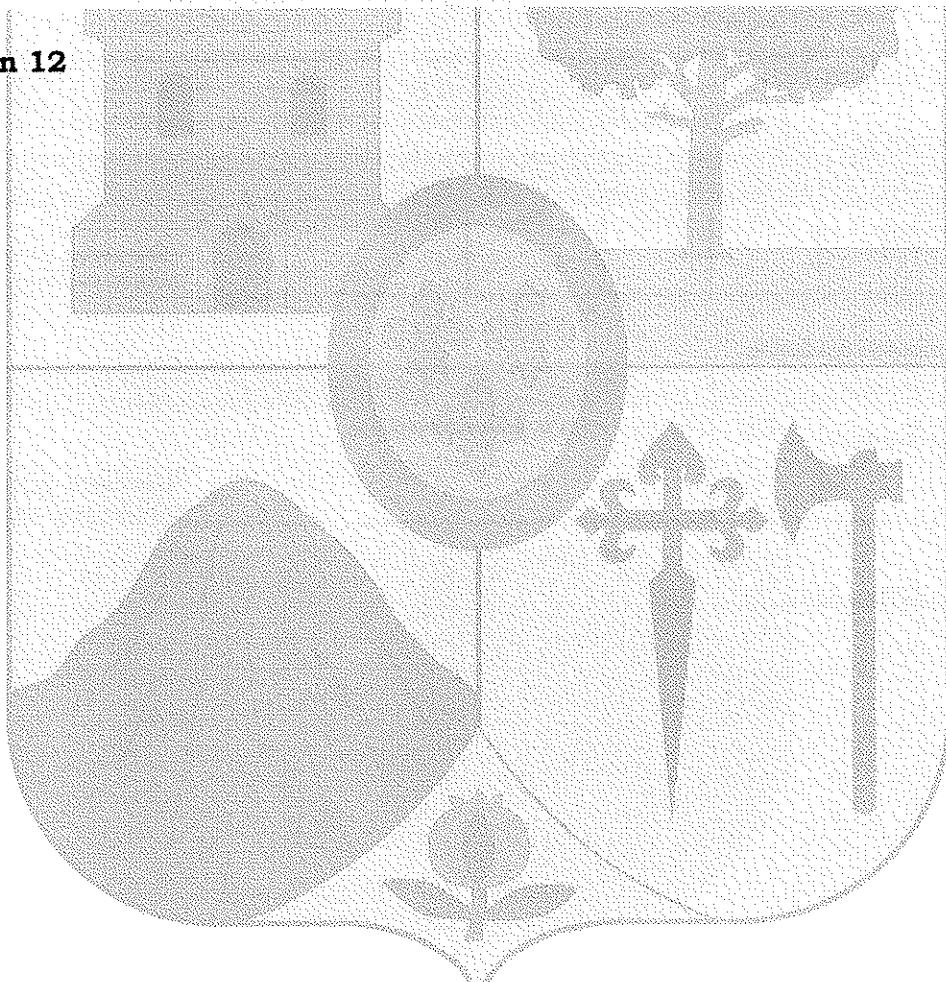
Presupuesto de Gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	011	91300		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	248.586,00
				Total Modificación SC	248.586,00
				Total Modificaciones	248.586,00

Presupuesto de Ingresos

Modificación	Eco	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	248.586,00
		Total Modificación API	248.586,00
		Total Modificaciones	248.586,00

Modificación 12





Ayuntamiento de Orcera

Presupuesto de Gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	155	61900		PPCOP 2011 "Acerado y Evacuación de Aguas en Paseo de Ramuñá"	37.110,04
	161	60925		P.O.L. Eliminación Vertidos Incontrolados	1.198,32
	172	60926		P.O.L. Rehabilitación en Zonas Verdes	1.673,77
	925	61119		P.O.L. Mejora Acceso Páginas Web Municipales	166,68
Total Modificación CE					40.138,81
Suplemento de Crédito	132	12000		Sueldo Base Policía Local	94,38
	132	22104		Vestuario – Policía Local	1.448,55
	135	13000		Retribuciones Personal de Bomberos	6.026,84
	152	60902		Electrificación V.P.O. Urbanización Gustavo Adolfo Becquer	5.507,04
	155	61905		PFEA 2306511BC01 "Adecuación de las Calles Genaro de la Parra y Paseo de Ramuñá"	63.152,20
	155	61906		PFEA 2306511BC02 "Adecuación de las Calles Asunción y San Antonio de Padua Alameda"	3.646,97
	161	22101		Cloro, Análisis de Agua	1.386,65
	161	61901		Mejora Redes Abastecimiento P.O.S. 2010	11.310,41
	162	46700		Gastos Consorcio RESUR	1.910,85
	163	13000		Retribuciones Barrenderos	3.297,35
	163	16000		Seguridad Social Barrenderos	702,20
	165	22100		Energía eléctrica Alumbrado Público	36.341,55
	232	48000		Aportación Asociaciones Localidad	5.285,76
	320	21200		Reparaciones, Mantenimiento Conservación	563,50
	321	13000		Retribuciones Básicas Escuela Infantil	446,70
	321	60915		Equipamiento Escuela Infantil	85,24
	323	13100		Retribución Dinamizadora Guadalinfo	1.181,99
	323	16000		Seguridad Social – Guadalinfo	624,47
	337	13100		Retribuciones Personal Piscina – Socorristas y Personal de Limpieza	1.684,17
	337	16000		Seguridad Social Personal Piscina	745,19
	337	61112		Puesta en Valor Recursos Turísticos – Pista Despegue y Senderos	250,45
	337	61118		Adecuación y Mejora Piscina Municipal de Amurgo	1.890,00
	425	48910		Gastos de Gestión y Mantenimiento Planta Energía Solar	3.275,25
452	42110		Canon Vertios C.H.G.	1.749,72	
489	13000		Retribuciones Maestro Obras	972,63	
489	16000		Seguridad Social – Maestro Obras	325,72	
912	16000		Seguridad Social - Alcalde	708,28	
920	22100		Energía eléctrica Edificios	38.551,55	
Total Modificación SC					193.075,99
Total Modificaciones					233.214,40

Presupuesto de Ingresos

Modificación	Eco	Denominación	Importe	
Aumento Previsiones Iniciales	13000	Impuesto sobre actividades económicas	41.374,55	
	30000	Servicio de abastecimiento de agua	16.851,76	
	30500	Cementerio	2.400,00	
	31301	Servicios Deportivos - Pista de Padel - Tenis	727,40	
	32500	Tasa por expedición de documentos	63,72	
	33900	Puestos y Barracas - Mercado y Mercadillo	8.223,60	
	34100	S.A.D. y Teleasistencia Domiciliaria	3.138,74	
	34101	Aportación Usuarios Residencia y U.E.D.	7.967,13	
	34103	Teleasistencia	1.953,28	
	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	1.824,93	
	39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	605,00	
	39900	Otros ingresos diversos	1.047,27	
	39901	Publicidad Programa Fiestas	124,00	
	42000	Participación en los Tributos del Estado	4.722,42	
	45085	Aportación Consejería Educación Monitor Deportivo	340,00	
	46117	Aportación Mantenimiento Centro Personas Mayores	500,00	
	55400	Producto de explotaciones forestales	1.692,00	
	61000	Enajenación de Cocheras Paseo Ramuñá	139.648,60	
	Total Modificación API			233.214,40
	Total Modificaciones			233.214,40



Ayuntamiento de Orcera

Modificación 13

Presupuesto de Gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento	230	13000		Retribuciones Personal Residencia	177,54
	233	16000		Seguridad Social Residencia	789,09
	332	13100		Retribuciones Basicas Encargada Biblioteca	7.063,38
	332	13101		C.E. Encargada Biblioteca	6.598,77
	332	13102		C.D. Encargada Biblioteca	2.302,59
	332	13103		Antigüedad Encargada Biblioteca	984,24
	332	16000		Seguridad Social Encargada Biblioteca	5.274,14
				Total Modificación TCA	23.990,15
Transferencia de Crédito disminución	233	22105		Suministros Residencia	-967,03
	920	12006		Trienios (Secretaria y Operario Usos Múltiples)	-132,05
	920	12008		C.E. y Otros Secretaria - Peón Usos Múltiples	-584,08
	920	13000		Retribuciones Básicas Limpiadoras	-9.767,49
	920	13002		Productividad Limpiadora	-3.243,12
	920	13003		Antigüedad Limpiadora	-179,00
	920	13004		C.D. Administrativas y Auxiliar	-2.537,16
	920	13005		Sueldo Base Administrativas y Auxiliar Administrativas	-4.251,28
	920	13006		Antigüedad Administrativas y Auxiliar	-1.223,62
	920	13007		C.E. Administrativas y Auxiliar	-317,08
	920	13102		C.D. Personal Laboral temporal	-788,24
				Total Modificación TCD	-23.990,15
				Total Modificaciones	0,00

Modificación 14

Presupuesto de Gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento	337	22609		Actividades culturales y deportivas	10.940,92
	337	22610		7003	7.003,34
	920	21200	920.2	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	45.114,49
	942	76100		Reintegro Subvenciones Diputación Provincial	10.177,74
				Total Modificación TCA	73.236,49
Transferencia de Crédito disminución	341	13100		Retribuciones Monitores Deportivos	-885,32
	341	22609		Actividades culturales y deportivas	-5.608,88
	460	13005		C.E. Técnico Municipal	-152,91
	912	23100		Diets de los órganos de gobierno	-3.388,49
	920	13100		Sueldo Base Laboral temporal	-4.680,13
	920	13101	920.1	C.E. Personal Laboral Temporal	-4.805,20
	920	13102		C.D. Personal Laboral temporal	-788,14
	920	46700		Aportación UTEDLT	-735,00
	941	75000		Reintegro Subvenciones Junta de Andalucía	-40.964,06
	944	72000		Reintegro Subvenciones Administración General Estado	-11.228,36
			Total Modificación TCD	-73.236,49	
			Total Modificaciones	0,00	



Ayuntamiento de Orcera

Modificación 15

Presupuesto de Gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe
Generación de Crédito	011	91300		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del municipio	255.610,75
Total Modificación GC					255.610,75
Total Modificaciones					255.610,75

Presupuesto de Ingresos

Modificación	Eco	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	61900	Enajenación V.P.O.	255.610,75
Total Modificación API			255.610,75
Total Modificaciones			255.610,75

Modificación 16

Presupuesto de Gastos

Modificación	Prog	Eco	Vinculación	Denominación	Importe	
Transferencia de Crédito aumento	011	31000		Intereses	10.478,97	
	011	31100		Gastos de formalización, modificación y cancelación	4.139,10	
	337	22609		Actividades culturales y deportivas	2.400,00	
	920	21200		Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	32.842,64	
	920	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.920,92	
	920	22000		Material, Suministros y Otros	19.688,46	
	920	22100		Energía eléctrica Edificios	23.440,70	
	920	22104		Vestuario Personal	21.558,46	
	920	22200		Comunicaciones Telefonicas e Internet	2.988,17	
	920	22400		Primas de seguros	2.396,73	
	920	22602		Publicidad y propaganda	478,03	
	920	22604		Jurídicos, contenciosos	5.135,76	
	920	22708		Servicios de Recaudación a favor de la Entidad (Premio de Cabecera y Orca)	9.379,10	
	920	23000		Dieta Personal Ayuntamiento	238,48	
Total Modificación TCA					139.995,52	
Transferencia de Crédito disminución	011	91300		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del municipio	-139.995,52	
	Total Modificación TCD					-139.995,52
	Total Modificaciones					0,00

Antes de pasar al debate y votación el Sr. portavoz del PSOE Sr., Sarria Soto manifiesta que le llama la atención las modificaciones 8 y 9 porque el gasto de 793.000€ no tenía consignación presupuestaria, y esta situación se debe a los cuatro últimos años en que gobernó el PP. No lo entiendo, no tenemos ni un euro, y encima tenemos que generar crédito para adecuarnos al gasto realizado. También me parece que no asistir a las sesiones plenarias es de mala educación y además no dar la cara más porque ahora quien no puede hacer más obras es mi partido porque no hay dinero ni se espera, solo hay deudas y por vergüenza política del que ha dado lugar a esta situación debería de asistir a las sesiones .



Ayuntamiento de Orcera

Se procede a la votación y se aprueban inicialmente las modificaciones presupuestarias mencionadas con los votos a favor del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales del PSOE (5) y el voto en contra de la Sra. Concejala del PP.

7.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Se da lectura al decreto de Alcaldía por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012:

“NUM 12/2013

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

Sergio Rodríguez Tauste, El Alcalde del Ayuntamiento de Orcera, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2012, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.715.799,18	2.800.390,77	
b) Otras operaciones no financieras	856.891,44	1.014.628,45	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	3.572.690,62	3.815.019,22	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	3.052.079,72	584.148,17	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	6.624.770,34	4.399.167,39	2.225.602,95
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			182.816,52
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			381.562,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			2.026.857,04

Remanente de Tesorería	Importe
1. (+) Fondos Líquidos	483.159,09
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	266.932,60



Ayuntamiento de Orcera

- (+) del Presupuesto corriente	185.656,37	
- (+) del Presupuesto cerrado	23.778,47	
- (+) de operaciones no presupuestarias	61.982,24	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.484,48	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.547.999,86
- (+) del Presupuesto corriente	612.379,06	
- (+) del Presupuesto cerrado	1.533.986,40	
- (+) de operaciones no presupuestarias	422.724,12	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	21.089,72	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		-1.797.908,17
II. Saldos de dudoso cobro		22.283,24
III. Exceso de financiación afectada		530.131,11
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		-2.350.322,52

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	3.396.357,42
Modificaciones de créditos	1.917.019,61
Créditos definitivos	5.313.377,03
Gastos Comprometidos	4.399.167,39
Obligaciones reconocidas netas	4.399.167,39
Pagos realizados	3.786.788,33
Obligaciones pendientes de pago	612.379,06
Remanentes de crédito	914.209,64

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	3.396.357,42
Modificaciones de previsiones	1.917.019,61
Previsiones definitivas	5.313.377,03
Derechos reconocidos netos	6.624.770,34
Recaudación neta	6.439.113,97
Derechos pendientes de cobro	185.656,37
Exceso previsiones	-1.311.393,31

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



Ayuntamiento de Orcera

En Orcera, a 7 de Marzo de 2013”

El Sr. Alcalde manifiesta que la liquidación se ha aprobado con 12 días de antelación a la fecha señalada por el Ministerio, cuando hasta hace poco estábamos aprobando las anteriores desde el ejercicio 2006.

El SR. Alcalde da la palabra al Sr. Contable Martínez Nova: Si vemos la diferencia entre gastos e ingresos es positivo pero ello se debe al préstamo del pago a proveedores.

Sr. Martínez Nova: El remanente de Tesorería presenta signo negativo (-2.350322,52), aunque su evolución muestra una tendencia descendente, ya que ha sufrido una reducción interanual de 1.198.095,89€. Aun así la situación financiera de este Ayuntamiento sigue siendo delicada por la magnitud de las cifras de endeudamiento.

Cabe señalar que en el ejercicio económico 2012, se han producido unos acontecimientos de especial trascendencia para este Ayuntamiento, que a continuación detallamos:

-RDL 4/2012 Préstamo pago a proveedores, mediante el cual se ha hecho efectivo la deuda reconocida existente hasta el 31/12/2011.

-Por primera vez, en varios años, este Ayuntamiento ha contado con un presupuesto que trataba de recoger todos los compromisos de gastos y las previsiones de ingresos de la forma que mas se aproximaban a la realidad económica de esta Entidad.

En consonancia con esta situación se ha llevado a cabo un proceso de depuración de saldos de aplicaciones presupuestarias tanto en la vertiente de gastos como de ingresos que estaban distorsionando la imagen fiel de la situación económico-patrimonial de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se han regularizado los saldos a 31/12/2012, de algunas cuentas de orden no presupuestario que también presentaban anomalías en su situación. Cabe destacar el concepto no presupuestario 22.001 “Seguridad Social Acreedora” que recoge el saldo acumulativo de las aportaciones de los trabajadores a la S. social y que por causas que se desconocen presentaba un saldo negativo de unos 500.000€ aproximadamente. Evidentemente, esta situación, por definición contable era inverosímil habiéndose corregido y regularizado su importe pendiente a fecha de cierre de ejercicio.

A continuación se procede a la lectura del Informe de Cumplimiento de la Ley de Estabilidad presupuestaria.

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

	Estado de Gastos	
--	------------------	--



Ayuntamiento de Orcera

Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	1.287.039,20
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.187.763,49
Capítulo 3	Gastos financieros	132.618,07
Capítulo 4	Transferencias corrientes	192.970,01
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	192.970,01
Capítulo 6	Inversiones reales	891.643,13
Capítulo 7	Transferencias de capital	122.985,32
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	3.815.019,22
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	584.148,17
	Total GASTOS FINANCIEROS	584.148,17
	Total Presupuesto	4.399.167,39

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	559.504,64
Capítulo 2	Impuestos indirectos	21.955,15
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	586.070,55
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.484.140,19
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	64.128,65
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	454.166,03
Capítulo 7	Transferencias de capital	402.725,41
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	3.572.690,62
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	3.052.079,72
	Total INGRESOS FINANCIEROS	3.052.079,72
	Total Presupuesto	6.624.770,34

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-4.830,03



Ayuntamiento de **Orcera**

Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.955,15
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-60.398,72
Ajuste por liquidación PIE - 2008	4.708,68
Ajuste por liquidación PIE - 2009	3.230,76
Intereses	14.714,36
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	616.895,27
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros (1)	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Inversiones con abono total de precio	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	0,00

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	3.572.690,62
Gastos No Financieros	3.815.019,22
(+/-) Ajustes	576.275,47
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	333.946,87

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:



Ayuntamiento de Orcera

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	2.715.799,18
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado, en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE – 2008 (3)	4.708,68
(+) Ajuste por liquidación PIE – 2009 (3)	3.230,76
Total ingresos corrientes	2.723.738,62

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	Situación a 31-12 del ejercicio anterior		Ejercicio actual				Situación a 31-12 del ejercicio actual	
	Deuda viva (1)	Crédito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva	Crédito disponible
				Ordinaria s/contrato (3)	Extraordinaria (4)			
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones a c/p (en euros)								
Emisiones a c/p (en moneda distinta de euros)								
Emisiones a l/p (en euros)								
Emisiones a l/p (en moneda distinta de euros)								
Operaciones con Entidades de crédito								
Con Entidades de Crédito Residentes								
Créditos a c/p (en euros)	155.643,73	44.356,27				17.757,28	199.996,34	3,66
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros)	822.057,90			584.148,17		20.421,87	580.541,81	
RDL 5/2009								
RDL 8/2011								



Ayuntamiento de **Orcera**

80.817,34 2.702.079,72

RDL 4/2012
Otros Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada

Otros Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada

Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada

Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada

Con E.C. residentes en países Unión Europea

Créditos a c/p (en euros)

Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)

Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada

Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada

Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada

Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada

Con E.C. residentes en países fuera de Unión Europea

Créditos a c/p (en euros)

Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)

Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada

Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada

Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada

Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada

Factoring sin recurso

Avales concedidos

a Entidades dependientes (Administraciones Públicas)

Resto de entidades dependientes

Entidades no dependientes

Préstamos de

Administraciones Públicas

Con la Administración General del Estado

Liquidación PIE - Ejercicio 2008

Liquidación PIE - Ejercicio



Ayuntamiento de Orcera

2009									
Fondo de Financiación pago a proveedores									
Otros									
Con la Comunidad Autónoma								440.000	
Con la Diputación								43.021,12	
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)								1.590.073,94	
Con la AEAT								74.070,78	
Con otras Administraciones Públicas								33.396,90	
Otras operaciones de crédito									
Arrendamientos financieros									
Pagos aplazados									
Inversiones con abono total de precio									
Asociaciones Público privadas (APP's)									
Otras									
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	2.723.738,62
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	5.663.180,61
% de nivel de deuda	208
Deuda viva formalizada a 31/12 del ejercicio actual	3.252.079,72
% de nivel de deuda formalizada	119

A partir de los datos anteriores se procede a emitir el siguiente informe:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: Según la Disposición final décima octava de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales de 2012, que modifica la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que prorroga la vigencia del art. 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en la redacción dada por la disposición final decimo quinta de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2011, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden



Ayuntamiento de Orcera

el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.012, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y evaluado el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe no se cumple el de nivel de deuda, por lo que deberá formularse un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de estos objetivos, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF

Todos los Sres. Concejales asistentes quedan informados.

En este momento se incorpora el Sr. Concejales Juan Francisco Fernández López

8.-APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, El Alcalde suscribe la presente Memoria, en la que se hace una sucinta exposición del contenido del Presupuesto General para el ejercicio 2013 y de las principales modificaciones respecto al anterior del Ayuntamiento de Orcera.



Ayuntamiento de Orcera

El Estado de Gastos de este Presupuesto contiene créditos suficientes para la atención adecuada de las obligaciones de la Entidad en el ejercicio actual. Se ha tenido en cuenta la Liquidación correspondiente al ejercicio 2012 y en cuanto al personal, la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2013.

El presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta el Plan de Ajuste presentado por este Ayuntamiento al Ministerio de Economía y Administraciones Públicas en base al RD 4/2012 de pago a proveedores.

Con relación al **Anexo de Personal para el ejercicio 2013**, solo se puede hacer una relación del personal que actualmente esta trabajando para este Ayuntamiento y si es personal Laboral o funcionario, no así el grupo ni complemento de Destino o cualquier otra característica del puesto a desempeñar. El grupo no se corresponde con las retribuciones que se perciben y el complemento de Destino en la mayoría de los casos tampoco se corresponde con el establecido.

Dicha situación se debe a que no hay una RPT aunque se ha solicitado a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial la realización de la misma.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. portavoz del PSOE Sr. Sarria Soto.

Sr. Sarria Soto: Dentro de lo poco que podemos hacer, debido al despilfarro del gobierno anterior, este Presupuesto esta "super ajustado" Debo recordar que en el año 2007 y según palabras del propio Partido Popular, se debían 2.700.000€ y en el año 2011 cuando se fueron se deben unos 6 millones, es decir, de 2007 a 2011, se ha duplicado la deuda ya que se han gastado más de 2 millones de euros que no se podían gastar y encima sobre un pueblo que se hunde, por ello reitero lo dicho anteriormente .El anterior Alcalde debería de explicarnos que ha hecho con los 2.600.000€ ¿en que se los ha gastado?.

El Presupuesto esta muy ajustado, y además el gobierno nacional del PP establece que el pago de prestamos e intereses es prioritario, es decir, que antes que a los trabajadores, hay que pagar a los bancos, por lo visto los bancos están por encima de las personas. A partir del año que viene tendremos que pagar a los bancos trimestralmente unos 120.000€, agradezco al PP que haya hecho esto, porque el pago a los bancos es prioritario.

Por ultimo agradezco a Intervención y al contable, así como así como todos los trabajadores que han intervenido, el poner las cuentas de este Ayuntamiento en "su sitio" porque por este Ayuntamiento han pasado varias personas que no lo han hecho, parecía imposible poner las cuentas al día. Su trabajo es digno de agradecer.

-Sra. Hruba del PP: ¿Por qué no se reduce el personal? ¿Por qué hay siete monitores?



Ayuntamiento de **Orcera**

Sr. Alcalde: los siete monitores, son de la piscina, actividades de verano... es decir, son puestos temporales , incluso los socorristas se han turnado para hacer la temporada de la piscina municipal . El único estable es el monitor de deportes, lo que pasa es que los hacemos constar en la plantilla de puestos de trabajo.

Sra. Hruba: ¿Todos?

Sr. Alcalde: si

-Sra. Hruba: ¿Por qué hay dos personas en la biblioteca si además esta cerrada?

Sr. Alcalde: La biblioteca no esta cerrada. Si comprueba el gasto de personal de 2011 a 2012 se ha reducido bastante y por ende el 2013

Se procede a la votación y con los votos a favor del Sr. Alcalde y los cinco Sres. Concejales del PSOE y el voto en contra de la Sra. Concejala del PP se

ACUERDA

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.248.232,80
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	716.267,27
3	GASTOS FINANCIEROS	213.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	38.000,00
Total Presupuesto		2.538.800,07

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	539.951,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00



Ayuntamiento de **Orcera**

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	562.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.355.148,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES	63.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.538.800,07

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

PLANTILLA DE PERSONAL 2013

FUNCIONARIOS:

A) Funcionarios de Carrera

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Subescala	Clase	Nivel CD	Observaciones
Escala de Habilitación Nacional						
-Secretario/a (nombra acumulación)	1	A1	Secretaria-Intervención	3ª	30	Vacante
Escala Administración General						
-Administrativos	2	C1	Gestión			Vacantes
Escala Administración Especial						
-Peón de Usos Múltiples	1	E	Servicios Especiales	14		Cubierta
-Policía	3	C1	Servicios Especiales	14		2 Cubiertas y 1 Vacante
-Pers. Oficios	1	E	Subalterno			Vacante

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	num. de Plazas	Observaciones
-Conserje Colegio	1	Cubierta
-Personal de incendios	10	9 cubiertas y una vacante



Ayuntamiento de Orcera

-Jardinero	1	Cubierta
-Auxiliar de Biblioteca	2	Cubiertas
-Arquitecto técnico	1	Cubierta
-Maestro de Obras	1	Cubierta
-Administrativos	3	Cubiertas
-Limpiadoras	8	Cubiertas
-Dinamizador Guadalinfo	1	Cubierta
-Operarios Limpieza de calles	4	Cubierta
-Monitores Varios	7	Cubierta
-Socorristas	4	Cubierta
-Directora Residencia 3ª Edad	1	Cubierta
-Auxiliares Residencia	12	Cubierta
-Cocinera Residencia	1	Cubierta
-Auxiliares de Cocina Resid.	2	Cubierta
-Terapeuta Ocupacional Resid	1	Cubierta
-Fisioterapeuta Residencia	1	Cubierta
.ATS Residencia	1	Cubierta
-Directora Guardería	1	Cubierta
-Educadoras Guardería	2	Cubierta
-Cocinera Guardería	1	Cubierta

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013.

9.-SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS .-

Por unanimidad de todos los Sres Concejales asistentes, y una vez examinadas por la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, se aprueban las siguientes:

OBRAS MENORES 2008

- **29/08. BASILIO MILLAN SANCHEZ.** Quitar revoltones y reformar cubierta en Valdemarín Alto.



Ayuntamiento de **Orcera**

OBRAS MAYORES 2010

- **28/10.** M^a ANTONIA MUNERA PEREZ. Ampliación de edificio para uso de vivienda y anexos en Cl. . Travesía de la Rambla, 2.

OBRAS MENORES 2010

- **44/10.** PAULA FERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Forrado de alberca con baldosas y pintura y hacer leñera en el costado de la alberca en la aldea de la Hueta.

OBRAS MAYORES 2012

- **37/12.** JUAN JOSÉ LÓPEZ ALVAREZ. Construcción de vivienda unifamiliar y anexo en Urb. Miguel Hernández.

OBRAS MENORES 2012

- **44/12.** CARIDAD SOTO GONZÁLEZ. Vallado de solar de 60 m2 en Carretera de Segura U.A.G
- **47/12.** PEDRO ARROYO MADERAS S.L. Repaso de cubierta de una nave en la fábrica de 300m2. en Joaquín Payá
- **48/12.** BLAS ROMERO MARTÍNEZ. Cubrir patio y colocar suelo en Cl. Camino de Segura, 16.

OBRAS MEDIO AMBIENTE 2012

- **A-12/12.** CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE. Restauración de las Torres de Santa Catalina.
- **A-14/12.** PEDRO MENCHEZ SÁNCHEZ. Limpieza de escombros y afianzar paredes de cortijo en Linarejos de abajo.
- **A-15/12.** PEDRO MIGUEL GALIANO HERREROS. Sustitución de vallado en Polg 7 Parc 1.en Linarejos.
- **A-17/12.** M^a DEL MAR RUIZ GONZALEZ. Construcción caseta de aperos en Polig 2 Parc 201 del paraje El Borbotón.

OBRAS MAYORES 2013

- **03/13.** FCO JOSÉ RODRÍGUEZ NAVARRO. Adaptación de un local comercial para autoservicio de alimentación en Avda de Andalucía, 20.
- **12/13.** M^a TERESA GALLEGO ROBLES. Vivienda unifamiliar y anexos entre medianerías en Polg 1-A SAU II Manz 2 – SUBB 2C.

OBRAS MENORES 2013



Ayuntamiento de Orcera

- **01/13.** JOSE RAMÓN LORENTE VILAR. Cambiar tejas en una superficie de 100m² en Cl. Cristo de la Vera Cruz, 11.
- **02/13.** ÁNGELES FLOROGÓNZALEZ. Demolición construcción de terraza, saneamiento nuevo, arreglo de listones en Cl. San José, 22.
- **04/13.** JUAN FRANCISCO GARCÍA BULLÓN. Reparar 30m² de tejado en Cl. Wenceslao de la Cruz, 17.
- **05/13.** ROSALINA GRIMALDOS CASTILLO. Arreglo y consolidación de muro , arreglo de explanada de entrada a la vivienda en Cl. Las Charcas, 17.
- **06/13.** M^a ELENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ. Hacer una habitación en Cl. Loma del Convento, 8.
- **07/13.** BEATRIZ ALFARO VELAZQUEZ. Reparación de Tejado en Cl. Genaro de la Parra.
- **08/13** JOSE LUIS MUNERA BLAZQUEZ. Ejecución de solera en cochera y enfoscado de paredes interiores en Cl. Guadalquivir, 11
- **11/13** FRANCISCO CUADROS LOZANO. Carpintería metálica, baño, tabiques , puertas y embaldosar suelo en Cl. Río Madera, 6
- **13/13** HEREDEROS MARIA PEREZ CAMPILLO, FRANCISCA PEREZ Y OTROS. Reparación de fachada, terrazas y cubiertas.

OBRAS MEDIO AMBIENTE 2013

- **A-01/13.** AYUNTAMIENTO DE ORCERA. Reparación de carriles en Cañada Ballesteros y la veintena.
- **A-03/13.** ROSARIO MIHI ROBLES. Vallado cinegético en el Paraje de Amurjo.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Martina Hrubá del PP: En la loma del Convento Autoservicio, hay una manguera

Sr. Alcalde, si, porque en la sección de una tubería se ha averiado y se ha puesto es manguera de forma temporal mientras se arregla una boca de riego que hay junto al alumbrado publico y la red electrica.



Ayuntamiento de **Orcera**

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni propuestas por los Sres. Concejales se levanta la sesión a las 19.10 horas de lo que como secretaria doy fe

VºBº

El Alcalde





Ayuntamiento de **Orcera**

Ayuntamiento de **Orcera**. CIF: P2306500F. Plaza de la Iglesia, 1, 23370, Orcera, Jaén. Teléfono: 953 480 154 FAX: 953 480 155 www.orcera.es

